

UNQUILLO, 30 de Agosto de 2021

DECRETO N° 091/2021

OBJETO: Reglamentar Ordenanza 66/1993.-

VISTO: Que el Artículo 2º de la misma prevé que sea reglamentada para su aplicación .-

Y CONSIDERANDO: Que hasta la fecha no se reglamentó y que para su aplicación es necesario hacerlo.-

Que por todo ello, el

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UNQUILLO

DECRETA

Artículo 1º: Reglaméntase la Ordenanza N° 66/1993, de conformidad a las siguientes disposiciones:

- a) Reglamentación del artículo 1º.- Una vez constatado el estado de falta de higiene, limpieza, etc. mencionado en los incisos 1), 2) y 3) del citado artículo, el propietario del inmueble será intimado, por Oficial Público (inspector municipal) o Carta Documento, para que en 24 horas proceda a su limpieza, en el mismo domicilio o en el domicilio fiscal declarado.-

En caso de incumplimiento y sea que el inmueble este baldío o edificado, este cercado o no, el inspector labrará un Acta de intimación en el lugar, la que será dejada a disposición del propietario y pasado el plazo de 24 horas, el DEM puede ordenar la limpieza del mismo a cargo del personal municipal o personal contratado al efecto.

Artículo 2º: Reglamentación artículo 2º.- Una vez constatada la infracción, el acta respectiva será puesta a disposición del Juzgado de Faltas, el que previo trámite dispondrá, si correspondiere, la multa pertinente, de conformidad a los antecedentes del caso y/o el infractor.

Artículo 3º: Reglamentación artículo 3º. El presunto infractor será notificado para que retire los residuos en el plazo de 24 horas y en caso de no hacerlo, lo hará el Municipio con personal Municipal o contratado al efecto y el Acta será enviada al Juzgado de Faltas, para que previo trámite disponga la multa pertinente, de conformidad a los antecedentes del caso y/o al infractor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

GUILLERMO EVALLI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO



FABRISSIN JORGE RENE
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO